

ORDENANZA N° 352/02.

REFERENTE A: “Respuesta Minuta de Comunicación N°14/02 remitida por el Ejecutivo Municipal.”

VISTO:

El mensaje N° 01.041/02 enviado por el Departamento ejecutivo Municipal, adjuntando copia del borrador del contrato a firmar con la Cooperativa COPROL, y..

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Roldán Ltda., ha prestado el Servicio Público de la provisión de agua Potable durante más de 25 años ininterrumpidos.-

Que el Servicio de Agua Potable es un Servicio que debe ser concesionado por la Municipalidad.-

Que la Cooperativa presta Servicio en nuestra Ciudad debido al convenio que celebrara con la Provincia a través del Instituto Provincial de Agua Potable Rural (SPAR).-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruebese el Contrato de Concesión para la prestación del Servicio de Agua Potable enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal bajo el mensaje N° 01.041/02.-

Artículo 2°: A los fines de cuidar los recursos No renovables, solicitamos estudiar la posibilidad de limitar el consumo a las Instituciones detalladas en la Cláusula 22°, teniendo en cuenta que los límites deberán ser distintos según la Institución de que se trate.-

Artículo 3°: Dando Cumplimiento a la Ordenanza N° 305/01, una vez firmado dicho contrato entre las partes, hacer envío del mismo a este Honorable Cuerpo para su aprobación.-

Artículo 4 °: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES, Roldán, 26 de Diciembre de 2002.-